



CAFASUR

*Amigo afiliado:
¡Usted es nuestra razón de ser!*

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR"
EL ESPINAL - TOLIMA
16 DE FEBRERO DE 2022



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código: MI-AUS-PO-01 Versión: 2.1.0 Fecha: 16-02-2022 Página: 1 de 20

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	2
1 INTRODUCCIÓN:	3
2 OBJETIVO	4
3 ALCANCE.....	4
4 DEFINICIONES	4
5 MARCO LEGAL APLICABLE – NORMATIVIDAD.....	7
6 PRINCIPIOS RECTORES	8
7 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	10
8 DEBERES DE LA CAJA	12
9 DERECHOS DE LOS TITULARES.....	13
10 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:	14
11 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN:	14
12 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.....	15
13 RESPONSABLES DE DATOS PERSONALES.....	15
14 TRANSFERENCIA DE DATOS A OTROS PAISES	16
15 SANCIONES	16
16 VIGENCIA	17
17 REFERENCIAS	17
18 REGISTRO DE APROBACIÓN.....	19



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	2 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

PRESENTACIÓN

La CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL SUR DEL TOLIMA "CAFASUR" es una Corporación de derecho privado, sin ánimo de lucro, cuya creación fue mediante Resolución 0209 del 10 de diciembre de 1981, proferida por la Superintendencia del Subsidio Familiar, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos objetivo es administrar el sistema del subsidio familiar, promover los servicios de protección y seguridad social, contribuir al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de nuestros afiliados y usuarios directamente o mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas.

En su interés de salvaguardar los datos personales que son objeto de tratamiento de las empresas, afiliados y comunidad en general, se actualiza la política de Protección de Datos Personales a fin de establecer los lineamientos necesarios para que las personas conozcan, actualicen y rectifiquen la información que se haya recolectado en las bases de datos o archivos que reposan en la Caja, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 y 20 de la Constitución Política.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	3 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

1 INTRODUCCIÓN:

El desarrollo de las tecnologías de la información, hace que se las Corporaciones atiendan las necesidades de generar un tratamiento adecuado de los datos personales reposados en sus archivos teniendo en cuenta la normatividad vigente. De acuerdo a la Superintendencia de industria y comercio, cuando se habla de datos personales esto hace referencia a la información (documento de identidad, el lugar de nacimiento, estado civil, edad, lugar de residencia, trayectoria académica, laboral, o profesional) de una persona que permite su identificación. Existe también información más sensible como su estado de salud, sus características físicas, ideología política, vida sexual, entre otros aspectos.

Es por esto que el estado Colombiano ha designado autoridades para crear leyes que se encarguen de velar por la protección de los datos personales, tales como Ley Estatutaria 1266 de 2008 de Habeas Data quien establece y regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros (Congreso de la república, 2008).

Seguido a esto, se expidió la Ley 1581 de 2012, en donde se reguló la protección de datos personales en lo concerniente a la información de los ciudadanos en bases de datos y archivos. El objeto de la Ley *"Es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma"*. (Congreso de la república, 2012).

Así mismo, esta Ley indica que la Superintendencia de Industria y Comercio, tendrá una delegatura para la protección de datos personales, quien ejercerá la vigilancia y además debe garantizar que las empresas realicen un adecuado tratamiento de datos personales en la que se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos previstos en la presente Ley.

Por esta razón, la Caja de Compensación del Sur del Tolima "CAFASUR" actualizó los lineamientos que permitan dar cumplimiento al derecho que tienen todas las empresas y usuarios afiliados en la protección y tratamiento de datos Personales, así como salvaguardar la información que repose en las bases de datos o archivos de la Caja de acuerdo a la legislación vigente.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	4 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

2 OBJETIVO

Actualizar los lineamientos que permitan dar cumplimiento al derecho que tienen todas las empresas, usuarios afiliados y terceros que realicen trámites a la Caja de Compensación del Sur del Tolima "CAFASUR" en la protección y tratamiento de datos Personales, así como salvaguardar la información que repose en las bases de datos o archivos de la Caja de acuerdo a la legislación vigente.

3 ALCANCE

La presente política de protección de datos personales aplica para toda la estructura organizacional de la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR", así mismo aplica para las empresas afiliadas aportantes, usuarios afiliados cotizantes, contratistas, proveedores, clientes, usuarios no afiliados y demás que se vinculan con la ejecución del objeto social de la Caja.

4 DEFINICIONES

De conformidad con la legislación vigente (Ley 1581 de 2012), se establecen las siguientes definiciones, las cuales serán aplicadas e implementadas atendiendo a los criterios de interpretación que garanticen una aplicación sistemática e integral, y en armonía con los avances tecnológicos, la neutralidad tecnológica; y los demás principios y postulados que rigen los derechos fundamentales que circundan, orbitan y rodean el derecho de habeas data y protección de datos personales.

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	5 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.
 - **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros)
 - **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la Ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva y los relativos al estado civil de las personas. Son públicos, entre otros, los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C. Co), Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a Información general, privada o personal.
 - **Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio, entre otros.
 - **Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	6 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o el encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	7 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

5 MARCO LEGAL APLICABLE – NORMATIVIDAD

La Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima “CAFASUR”, tiene como base en el marco normativo la Constitución Política de Colombia y las siguientes Leyes, Decretos y Circulares para el soporte legal aplicable en todos los servicios que ofrece la Caja a todas las empresas, trabajadores afiliados y comunidad en general en lo referente a la protección de datos personales.

- **Constitución Política:** El pueblo de Colombia en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la constitución política de Colombia. Así mismo, se establecieron artículos que permiten promover y garantizar la protección de datos personales, estos se pueden evidenciar en los artículos 15, 20, 44 y 45.
- **Ley 21 de 1982:** Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 100 de 1993:** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 527 de 1999:** Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 789 de 2002:** Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- **Ley 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	8 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

- **Ley 1273 de 2009:** Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones
- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Decreto Reglamentario 1727 de 2009:** Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.
- **Decreto 2952 de 2010:** Por el cual se reglamentan los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008.
- **Decreto 1377 de 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.
- **Decreto 886 de 2014:** Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.
- **Sentencia C - 748 del 2011, de la Corte Constitucional:** Control de constitucionalidad de los proyectos de Ley Estatutaria.

6 PRINCIPIOS RECTORES

La Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR" aplicará para el tratamiento de datos personales los siguientes principios contemplados en la Ley 1581 de 2012 las cuales se establecen en su Título II Principios rectores, Artículo 4 Principios para el tratamiento de Datos Personales.

- I. **Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos:** La Caja se sujetará a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y a las demás disposiciones que la desarrollen.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	9 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	---------

- II. **Principio de finalidad:** El tratamiento de datos personales que la Caja maneja deben obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.
- III. **Principio de libertad:** La Caja sólo podrá realizar tratamiento de datos personales con el consentimiento, previo, expreso e informado del titular. Y los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- IV. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- V. **Principio de transparencia:** La Caja en el tratamiento de datos personales garantizará el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- VI. **Principio de acceso y circulación restringida:** El tratamiento de datos personales sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Así mismo, los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la Ley
- VII. **Principio de seguridad:** La Caja garantizará que la información estará a cargo del responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la Ley y este se encargará de manejar las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- VIII. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos la Caja garantizará la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	10 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente Ley y en los términos de la misma.

7 FINALIDAD DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR" realizará el tratamiento de datos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la cual tiene como fin la recolección, almacenamiento, actualización, uso, circulación, transmisión, transferencia y supresión, de datos personales, sensibles, datos públicos.

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto y alcance de la presente política se tendrán en cuenta las siguientes finalidades para:

- Dar cumplimiento a la misión, visión, objeto social, obligaciones legales, contractuales contraídas con entidades, proveedores, contratistas, afiliados, clientes, usuarios y empleados.
- Tramitar las afiliaciones realizadas por las empresas, trabajadores y respectivos grupos familiares en el marco del Sistema de Compensación Familiar.
- Gestionar trámites correspondientes a peticiones, queja, reclamos, solicitudes, felicitaciones (PQRSF) desde su radicación y su respectiva respuesta.
- Transferir información a las autoridades reguladoras cuando estas medien solicitud formal cumpliendo con el marco Legal Colombiano.
- Contactar a los empresas afiliadas, afiliados, usuarios, contratistas, proveedores y terceros mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos y correos físicos para el envío de estados de cuenta, gestiones de cobro de cartera parafiscal, cobro de cartera de servicios, recobros de subsidios de emergencias entre otros en relación con el objeto social de la Caja.
- Consultar información personal contenida en sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, centrales de riesgo financiero DATA CREDITO y CIFIN. Consulta de afiliaciones a salud, pensión, cesantías, SISBEN, RUA, BDUA, entre



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	11 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

otros que disponga en su momento el Ministerio de protección social u otros ministerios que tengan que ver con el objeto Social de las Cajas de Compensación Familiar.

- Aceptar el proceso de auditorías internas o externas por las diferentes entidades gubernamentales siempre y cuando sean las encargadas de hacer la respectiva vigilancia y control entre ellas la Superintendencia de Subsidio Familiar, Contraloría General de la Republica, Procuraduría General de la Nación.
- Verificar y actualizar información de empresas afiliadas, afiliados con su núcleo familiar, contratistas, proveedores, terceros, usuarios y empleados, almacenados en las bases de datos de la Caja.
- Actividades de mercadeo, publicidad, promoción de servicios y envío de información relacionada con el objeto social de la Caja y de sus aliados comerciales, interadministrativos entre otros.
- Gestionar invitaciones a eventos realizados por la Caja como asambleas general de afiliados, consejos directivos, jornadas de empleabilidad, reunión general de información, reuniones de grupos focales, invitaciones a cotizar.
- Gestionar las relaciones jurídicas, comerciales, originadas en la prestación de servicios de créditos, educación, recreación, subsidios de emergencia, vivienda y demás servicios prestados por la Caja.
- Cumplir con el servicio del Fondo de Vivienda de Interés Social (FOVIS) y del fondo de vivienda establecidos por la legislación vigente.
- Ofrecer los servicios del Centro de empleo, registro de oferentes o buscadores, registro de potenciales empleadores, registro de vacantes, orientación ocupacional a oferentes o buscadores y potenciales empleadores, preselección y remisión.
- Proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes adscritos al COLEGIO CAFASUR.
- Distribuir y responder encuestas para que se califique el servicio prestado.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	12 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

- Consultar y reportar a las centrales y/o operadores de información los datos financieros, comerciales y crediticios, con base en lo establecido en la Ley.
- La información obtenidas por video grabaciones dentro o fuera de las instalaciones de la caja se utilizaran para fines de seguridad y vigilancia de las personas, bienes e instalaciones y podrán ser utilizadas en cualquier tipo de proceso.

8 DEBERES DE LA CAJA

La Caja de Compensación del Sur del Tolima "CAFASUR" en cabeza de la dirección administrativa y sus respectivos colaboradores son responsables del cumplimiento de las medidas impuestas por la Ley 1581 de 2012 por lo cual debe dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Garantizar el titular el pleno y efectivo ejercicio de derecho de Habeas Data, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten en virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Informarle cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente Política.
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, consultable, comprobable y comprensible.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	13 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Subsidio Familiar y de Industria y Comercio.
- Adoptar la presente Política de Datos Personales para garantizar el adecuado cumplimiento de la legislación vigente, y en especial para la atención de consultas y reclamos.
- Mantener en todo momento el respeto de las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.

9 DERECHOS DE LOS TITULARES

La Caja de Compensación del Sur del Tolima "CAFASUR" teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplicable para el tratamiento de datos personales, indica que el titular tiene los siguientes derechos:

- Acceder de forma gratuita a los datos personales que hayan sido de objeto de tratamiento por la Caja.
- Ser informado por el responsable del tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Conocer, actualizar y rectificar los datos proporcionados a la Caja, estableciendo previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular.
- Presentar ante los entes de control quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás que las modifiquen, adicionen o complementen.
- El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que la Caja suministre.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando el tratamiento no se respeten los principios, derechos, garantías constitucionales y legales establecidos en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	14 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

- Abstenerse de responder preguntas de datos sensibles o sobre datos de niños, niñas y adolescentes.
- Conocer, autorizar y negar la publicación de imágenes, videos grabaciones que sean recolectadas para fines publicitarios.
- Solicitar prueba de la autorización otorgado al Responsable del Tratamiento.

10 AUTORIZACIÓN DEL TITULAR:

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior; así mismo el titular puede revocar en cualquier momento el consentimiento al tratamiento de datos de los mismos siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual.

11 CASOS EN QUE NO ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN:

De acuerdo a la normatividad legal vigente, la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR" indica que la autorización del titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	15 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

12 PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES

Los titulares o sucesores que consideren que la Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima "CAFASUR" debe ser objeto de corrección, actualización o supresión de información correspondiente de datos personales podrán presentar una solicitud por los canales de atención ofrecidos por la caja, la cual debe contener la siguiente información:

- ❖ Nombre e identificación del titular
- ❖ Descripción clara y completa de la solicitud
- ❖ Dirección física o electrónica para remitir la respuesta
- ❖ Anexos

Las (PQRSF) dirigidas a la Caja se podrán realizar en los siguientes canales de atención:

- ❖ Al correo electrónico contactenos@cafasur.com.co
- ❖ En la página web www.cafasur.com.co
- ❖ De forma física en la dirección carrera 4ta #10-04 Barrio Centro en El Espinal-Tolima.
- ❖ Al PBX (8) 248 4322 o a la línea gratuita 01 800 184 540

El término establecido por la Caja para dar respuesta a la (PQRSF) será de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación.

En caso de que (PQRSF) sea incompleta, se requerirá al titular dentro de los cinco (05) días siguientes a la recepción de la solicitud de reclamo para que subsane las fallas. Y transcurridos quince (15) días hábiles desde la fecha del requerimiento, sin que el titular presente la información requerida, la Caja entenderá que el titular ha desistido de la solicitud.

13 RESPONSABLES DE DATOS PERSONALES

Los responsables y encargados de las bases de datos y archivos serán determinados por la Dirección Administrativa y los Jefes de División de la Caja quienes deberán velar que los encargados de los Departamentos den cumplimiento a la presente política y la normatividad vigente.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	16 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

14 TRANSFERENCIA DE DATOS A OTROS PAISES

La Ley 1581 de 2012 prohíbe la transferencia de datos personales de cualquier tipo a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entiende que un país ofrece un nivel adecuado de protección de datos cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los que la presente ley exige a sus destinatarios.

Esta prohibición no regirá cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.
- Intercambio de datos de carácter médico, cuando así lo exija el tratamiento del titular por razones de salud o higiene pública.
- Transferencias bancarias o bursátiles, conforme a la legislación que les resulte aplicable.
- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales en los cuales la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el titular y el responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del titular.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguardia del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

15 SANCIONES

La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los responsables del tratamiento y encargados del tratamiento las siguientes sanciones:

- Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó.



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	17 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

- Suspensión de las actividades relacionadas con el tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión se indicarán los correctivos que se deberán adoptar.
- Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el tratamiento de datos sensibles.

16 VIGENCIA

La presente política rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos anteriores disposiciones que vayan en contravía. Lo no previsto en la presente política se reglamentará de acuerdo al marco normativo Colombiano.

17 REFERENCIAS

Ley 1581 de Octubre de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. Congreso de la república.

Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1581_2012.html

Ley estatutaria 1266 del 31 de diciembre de 2008, Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data. Congreso de la república.

Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.htm

Constitución política de Colombia, 1991.

Recuperado de: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/constitucion-politica>

Ley 21 de 1982, Por la cual se modifica el régimen del subsidio familiar y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia

Recuperado de:

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4827>

Ley 100 de 1993, Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código:	MI-AUS-PO-01	Versión:	2.1.0	Fecha:	16-02-2022	Página:	18 de 20
---------	--------------	----------	-------	--------	------------	---------	----------

Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0100_1993.html

Ley 527 de 1999, Por la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, firmas digitales y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Congreso de la república.

Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0527_1999.html

Ley 789 de 2002, Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del código sustantivo del trabajo. Congreso de la república.

Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0789_2002.html

Ley 1266 de 2008, Por la cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de información contenida en bases de datos personales, financiera, crediticia, comercial, de servicios, y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. Congreso de la república.

Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1266_2008.html

Ley 1273 de 2009, Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado 'de la protección de la información y de los datos' y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones. Congreso de la república.

Recuperado de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1273_2009.html

Decreto 2952 de 2010, Por la cual se reglamenta los artículos 12 y 13 de la Ley 1266 de 2008. Congreso de la república.

Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2952_2010.htm

Decreto 886 de 2014, Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la ley 1581 de 2012, relativo al registro nacional de bases de datos. Congreso de la república.

Recuperado de https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_0886_2014.htm

Sentencia 748 de 2011 Proyecto de ley estatutaria de habeas data y protección de datos personales., Congreso de la república.

Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/c-748-11.htm>



ATENCIÓN AL USUARIO Y CORRESPONDENCIA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Código: MI-AUS-PO-01 Versión: 2.1.0 Fecha: 16-02-2022 Página: 19 de 20

Control de cambios

Fecha	Descripción	Versión
17-08-2021	Actualización de la política de protección de datos personales.	2.0.0
16-02-2022	Se agregó los derechos y servicios que pertenecen al servicio público de empleo de acuerdo a la nueva normatividad.	2.1.0

18 REGISTRO DE APROBACIÓN

	Nombre	Cargo	Fecha
Elaboró	Daniela Lissette Vela V.	Auxiliar de Atención al Usuario y Correspondencia	16/02/2022
	Cristian Andrés Hernández	Jefe División Jurídica	16/02/2022
Revisó	Jhonatan Steven Arias M.	Jefe de División Corporativa y Gestión Humana	16/02/2022
Revisó	Yuri Ximena Cardona L.	Coordinadora del Centro de Empleo y FOSFEC	16/02/2022
Revisó	Miguel Ángel Vanegas G.	Jefe de División de Planeación y Desarrollo	16/02/2022
Aprobó	Carlos Alfonso Melo P.	Director Administrativo	16/02/2022
Observaciones			